demj el dicho Esamno y ffrancisco cristo miguel de camoes
pregonero corrio y pregono publica mente esta dicha ffonte
por los dichos Diezmos con la dicha postrera de los diez mill (mrs)
y esta prestra cadiamo pasa por mi Begimaldo rr.o Bogajen
Escriuano Francisco perez de plazencia y diego perez de
plazencia Abr.e de lisboa y ffrancisco bocarro

Y despues de lo suso dicho en la dicha Cidad de Coria a
Veinte y tres dias del dicho mes de dezembre año de mjll
de mjll Saluador y Cinco mjll y Quinientos y Sesenta y nueve
mjll Se juntaron en la audiencia de esta Cidad el dicho
teniente licenciado ffr.o de Cereceda y los dichos Señores
Cabtes deputados y diego felipez de Cereceda ffiel ejecutor dipu.do
desta dicha Cidad y Vezinos y ffonteros de primero
ffonsado esta dicha ffonte de la dicha Cidad de suso
dicho y en cumplimjento de lo suso dicho y de la forma
y manera que se contiene y en cumplimjento de la dicha audiencia
mte los dichos Señores teniente y diputados y en presencia de
mj alonso garcia escriuano de su mag.d y del numero suso dicho y
de los testigos suso escriptos miguel de camoes pregonero corrio y
pregono publica mente esta dicha ffonte con la
postrera de los diez mjll mrs y esta prestra pregonada
no los dichos Diezmos diziendo y nesta forma se

Y dela ffonte de la Cauala de los Almbres del Mercado
terminos y jurisdicion desta Cidad. y en los quatro cantos del
Cauala de las tauernas del Cabildo y estubieron
por sobligacion y de las tauernas de la azeite y sabon
y botica y en esta ffonte de la ffendedor della y de los
dos dos dogal cauala Cinco por cient. y esta
Cauala de ffiende por siete mrs y pin apionum alores

y